ACLARATORIO No. 2 AL ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3621 DE 2023. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA.

El suscrito Secretario de Contratación, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN, al ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3621 DE 2023**, cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.,** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($.243.115.091,28) M/CTE**, en lo referente a aclarar el segundo desembolso consignado en la Cláusula Séptima del ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3621 DE 2023 quedó relacionado así: Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del convenio incluido el valor del presente adicional cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio.

Por lo anterior se procede a realizar la presente **ACLARACION**, así:

1. Aclárese que el contenido de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, corresponde al siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICATORIO. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo **No. 3621 DE 2023, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO** desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: **Un desembolso del cincuenta por ciento (50%)** una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre legalizada por el equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor inicial del convenio más el 100% del valor del presente adicional cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio**, y un último giro correspondiente al quince por ciento (15%) restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista) , acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación.

Aprobó: **SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUÍO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Andrés Ruiz Alba - Profesional Esp.
Revisó Aura Stella Ruiz Pidiache /Secretaria de Contratación